Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1506001337	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO - PUBLICAS/PRIVADAS)

Asegurado: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZU — Documento: 80009719-0

Domicilio: AV.MCAL.ESTIGARRIBIA E/YTORORO — Localidad: CORONEL OVIEDO

Tomador: BOGADO LOPEZ, JUAN RAMON — Documento: 3.203.340-0

Domicilio: ALEJO GARCIA CASI CALLE 2 — Localidad: CAAGUAZU

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	hs de	Vigencia Hasta las:	hs de	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
01/09/2022	00:00 30/08/2022		24:00 26/02/2023		181	Gs. 154.203.800

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZU, con domicilio en AV.MCAL.ESTIGARRIBIA E/YTORORO, CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 154.203.800.- (Guaranies: Ciento Cincuenta Y Cuatro Millones Doscientos Tres Mil Ochocientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

BOGADO LOPEZ, JUAN RAMON, con domicilio en ALEJO GARCIA CASI CALLE 2, CAAGUAZU - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública/Privada suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE VAQUERIA, OBJETO DE LA LCO 10/2022, SEGUN CONTRATO N° 21/2022. ID N° 417.031.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO CONPARES.pdf

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 45-0005
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	968.182
I.V.A. s/Prima	96.818
Premio	1.065.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	1.065.000

Agente: MARTINEZ DUARTE, ALDO MARCIAL
Dir.: Juan M. Frutos y 14 de Mayo
Ciudad.: CAAGUAZU
Matrícula: 1060 Tel: 0981570366

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.065.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/09/2022	1.065.000
TOTAL		1.065.000

Emitido en ASUNCION, 01 de septiembre de 2022

Roberto Calderini
Jefe de Producción - Automóvil
Aseguradora del Este S.A.

Blanca Morán
Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.